

Bogotá D.C., 20 de Mayo de 2019
SDM-SC-10187

Señor (a):
JAIRO ERNESTO ANGEL MAYORGA
 CARRERA 28 No. 11 - 65 OFICINA 609 CENTRO EMPRESARIAL RICAURTE No. 2
 TELEFONO: 3102960516 - 5602776
 CORREO: jeamangel2000@yahoo.com
 CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM-117761

Señor(a) ANGEL MAYORGA:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 1100100000022820774 del 4/2/2019, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el RUNT conforme al contrato por prestación de servicios 2018-1915 celebrado ante la Secretaría Distrital de Movilidad y Concesión RUNT y que corresponde a la **CRA 28 N 11 -65 EN BDGOTA**, siendo devuelto por la causal ND EXISTE, hecho que no es atribuible a esta administración

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JAIRO ERNESTO ANGEL MAYORGA
 PC Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 19277255


 Servicio Técnico
 Bogotá D.C.
 NT 800 022917-9
 C.C. 28 651 A 65
 Línea fija: 0 800 111 212

REMITENTE
 Nombre / Razón Social:
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Información registrada en RUNT
 Secretaría Gestiona Movilidad

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Dirección: CRA 28 N 11-65

Contacto: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111611002
 Envío: YG22913923500

DESTINATARIO
 Nombre / Razón Social:
 JAIRO ERNESTO ANGEL MAYORGA 37 - 35

Dirección: CARRERA 28 No. 11-65 0
 OFICINA 609 CENTRO
 EMPRESARIAL RICAURTE
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
ladbogota.gov.co
 195

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111411205

Fecha Admisión:
 28/05/2019 11:38:33

No. de radicado de comparendo: 1100100000022820774
 No. de radicado de comparendo: 1100100000022820774

 Motivos de Radicación Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 No. Radic. 19277255	Deserecho Remite Causa Felocido Fuerza Mayor	No. Folio Número No. Radicando La Causa Aparado: Chuscucho	
	Fecha 1: 28/05/19 Nombre de Radicador: Jairo Ernesto Angel Mayorga C.C.: 19277255 Centro de Distribución Observaciones	Fecha 2: 28/05/19 Nombre de Radicador: Jairo Ernesto Angel Mayorga C.C.: 19277255 Centro de Distribución Observaciones	


**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.912-8
PÓSTALISSA

Centro Operativo: SAC CENTRO
Código de Servicio: 1101274

Código de Documento: 0402/010 19.0005



YG21SE24467C0

1111
772

En Cra 28 Paralela
K-63 a. 11-67

Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad / Dirección Actividad: Dirección Cra 13 N° 37 - 35 Relación: 11001000000022820774 Teléfono: 3649400 FAX: 3710 Código Postal: 11161200 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Domicilio: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1101274		Catálogo de Servicios: RE: Refusado DE: De envío NS: No recibe NA: No reconocido DL: Diferido DT: Diferido entrada CA: CA SA: SA AD: AD CM: CM CA-203 CA-203 Faltante Apendido Faltante	
Destinatario: Nombre/Razón Social: Jairo Ernesto Ángel Navarreda Yagui Dirección: Cra 14 N° 1400 Tel: 3649400 FAX: 3710 Código Postal: 11161200 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Domicilio: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1101274		Fecha de envío: 19/02/2019 Fecha de recepción: 26/02/2019 C.C. 1032430335 Decisión: 19/02/19	
Valores: Peso: 0.0000kg Peso Volumétrico: 0.0000kg Puntos: 0.0000kg Valor: 0.0000kg Valor Fiscal: 0.0000kg Costo de envío: 0.0000kg Valor Total: 0.0000kg		Fecha de entrega: 26/02/2019 C.C. 1032430335 Decisión: 19/02/19	

1111
587

UAC CENTRO
CENTRO A



111158723117727024601646270

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
No. 11001000000022820774	RESOLUCION AVISO 116 DEL 2019-02-19 NOTIFICADO 26/02/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. **Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
2. **Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
3. **Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".**

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 341234 DEL 04/05/2019, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vanessa Ramírez- Contratista SCM.

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11105

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-117761/ JAIRO ERNESTO ANGEL MAYORGA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-10187 d el 20 DE mayo DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

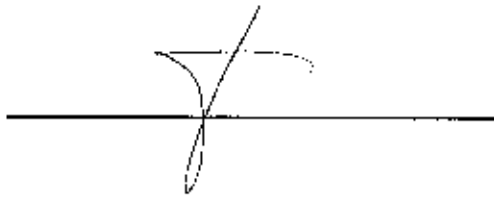
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-117761.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 16 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)